

MEMORANDO

1720

Bogotá D.C.,

PARA: SANDRA LORENA GUACANEME URUEÑA
DIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA Y CID

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Estudios previo actualizado de Proceso de Selección CVP-LP-004-2017.

Por medio del presente, remito los estudios previos actualizados teniendo en cuenta el documento de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso referenciado en el asunto, cuyo objeto consiste en *"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD"*.

Lo anterior con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Cordialmente,



ADRIANA FORERO MONTOYA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Fabio A. Graña -Abogado Contratista

Anexo: 15 Folios

24-04-17
4705777

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos” vigencias 2016- 2019, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular, tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 04 de 2008, son funciones de la Subdirección Administrativa, entre otras, gestionar la prestación oportuna de los servicios que se requieran para el adecuado funcionamiento de la entidad, lo que implica brindar el apoyo logístico requerido, en desarrollo de las diversas actividades de la entidad que se llevan a cabo con el fin de orientar las acciones necesarias para el cumplimiento de la misión Institucional.

Así las cosas, se identificó que para el cumplimiento de los objetivos de la Caja de la Vivienda Popular, las dependencias realizan permanentemente reuniones, comités, juntas, talleres, y demás eventos institucionales internos y externos, en los cuales interactúan directivos de las diferentes entidades del sector y de la administración distrital en general, así como funcionarios y usuarios de la entidad, cuya organización implica la necesidad de contar con toda la logística indispensable que permita el desarrollo de estas actividades en un clima y ambiente confortable que redunde en la productividad de sus participantes.

Dentro de los aspectos logísticos y operativos se pueden identificar asuntos relacionados con el sitio de reunión, ayudas tecnológicas, suministro de servicios de cafetería y/o alimentación; este último permite garantizar la realización de jornadas de trabajo extensas e ininterrumpidas, que permiten realizar reuniones continuas al satisfacer necesidades básicas en la salud y alimentación de los intervinientes en la actividad.

La posibilidad de sostener reuniones, comités, juntas, talleres y demás eventos institucionales de larga duración durante la jornada laboral, sin interrupciones horarias por cuestiones de alimentación, permite que los temas que se aborden puedan ser evacuados de manera óptima, ágil y eficaz, evitando las comúnmente denominadas “suspensiones y reprogramaciones” que se han evidenciado como la principal causa de demora en la toma de decisiones.

Por lo anterior, se identificó por parte de la Subdirección Administrativa la necesidad de adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura para suministrar los servicios de alimentación y catering requeridos para las actividades programadas en desarrollo de las funciones de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

2. CONVENIENCIA

Se estima conveniente adelantar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad, recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos requeridos por la CVP, de tal manera que preste los servicios de alimentación y catering para las diversas actividades que adelante la entidad, de acuerdo a las condiciones de tiempo, modo y lugar descritas en el Anexo Técnico y el Estudio previo.

La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017 de la CVP.

3. OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los servicios de alimentación y catering requeridos por la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo a las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el proceso de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo reglamente o lo complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso, será de SUMINISTRO.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	<p>a) Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b) Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c) Calidad de los bienes: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo.</p> <p>d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.</p> <p>e) Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMMLV.</p>
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De conformidad con la actividad económica
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	<p>* PROADULTO MAYOR (2%)</p> <p>* PROCULTURA (0.5)</p> <p>* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto)</p>
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$286.658.076)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que incurra la prestación del servicio requerido por la Entidad. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los servicios o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS.

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor total del presupuesto asignado por la entidad. Son contratos de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios, durante el tiempo de ejecución del contrato ó hasta el agotamiento de los recursos del contrato resultante, de conformidad con los valores unitarios ofertados y el presupuesto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

establecido, de acuerdo con la oferta económica presentada por el proponente y adjudicado sin fórmula de reajuste.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto para la vigencia 2017 del presente proceso, se tuvo en cuenta el análisis efectuado en el numeral 5 "análisis del sector", el estudio de mercado realizado respecto de las necesidades del servicio y el valor unitario de cada uno de los servicios que se requieren para el presente proceso de selección.

En procura de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Caja de la Vivienda Popular, solicitó cotizaciones a diferentes empresas del sector, de las cuales atendieron el requerimiento ALIMENTOS Y SERVICIOS COLOMER S.A.S. y ALIMENTOS EMPRESARIALES VIP. Con las cotizaciones recibidas, se procedió a utilizar la fórmula de media armónica para determinar el valor máximo unitario y de esta forma llegar a establecer el valor del presupuesto oficial del proceso de acuerdo a los requerimientos y necesidades de las dependencias de la Entidad.

Con los valores unitarios establecidos, se procedió a identificar las necesidades de cada una de las dependencias de la entidad a efectos de establecer el presupuesto oficial; el ejercicio efectuado reflejó las cantidades iniciales estimadas y la necesidad de establecer un remanente para mayores adquisiciones, tal como se refleja en el documento de estudio de mercado anexo.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
583	404	189-Fortalecimiento institucional para aumentar la eficiencia de la gestión.	\$ 286.658.076	\$ 286.658.076
TOTAL				\$ 286.658.076

7.3 PLAN DE COMPRAS

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

(VER ANEXO TÉCNICO)

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Cod. pp: 209-SAD1-F1-60
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

9.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección.

9.2. TÉCNICOS

9.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Por lo anterior, la Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados, de los cuales, por lo menos uno (1) deberá hacer referencia a suministro, distribución, procesamiento de alimentos o refrigerios, y otro que haga referencia a servicios de catering o servicios de catering y logística de eventos o servicios de banquetes, los cuales deberán estar debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en el código UNSPSC que se relaciona a continuación. La sumatoria (expresada en S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al valor del presupuesto oficial establecido por la entidad (388,57 S.M.M.L.V.).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y Catering (servicios de comida y bebidas)	16 Servicios de banquetes catering	03 Servicios de Catering
F Servicios	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurantes y Catering (servicios de comida y bebidas)	16 Servicios de banquetes catering	04 Servicios de Catering en la obra o lugar de trabajo
F Servicios	90 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurante y Catering (servicios de comidas y bebidas)	18 Servicios de Comida para llevar a domicilio	02 Servicios de Comidas a domicilio

Código: 208-SADM-FI-60
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

**CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	90 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10 Restaurante y Catering (servicios de comidas y bebidas)	18 Servicios de Comida para llevar a domicilio	01 Comidas para llevar preparadas profesionalmente.

De acuerdo a las clasificaciones señaladas anteriormente, La Caja de la Vivienda Popular realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente que contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar en forma conjunta su experiencia específica y capacidad técnica; para efectos de acreditar la experiencia específica solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que sea allegada por cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: Solo se validaran los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre en firme.

9.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

- En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
- Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes (certificaciones de los contratos debidamente certificados y verificados por la Cámara de Comercio en el RUP) presentados, ó el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los contratos registrados en el RUP.
- La Caja de la Vivienda Popular se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Código: 209-SADM-F-159
Versión: 10
Vigencia desde: 01-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

9.2.1.2. LUGAR DE PREPARACION DE ALIMENTOS

El proponente deberá diligenciar el formato "Lugar de preparación de alimentos", de manera completa, indicando el lugar en el cual preparará los alimentos y el personal responsable primario de la manipulación de los mismos.

El proponente deberá tener en cuenta que durante el período de verificación de las propuestas, la entidad realizará una visita en sitio, para verificar las condiciones de salubridad e higiene, con especial atención a los siguientes criterios:

- Permisos y autorizaciones ambientales y de salubridad requeridos según normatividad aplicable.
- Carnets de manipulación de alimentos, certificados médicos de examen de frotis, garganta y uñas.
- Condiciones de higiene del lugar.
- Estado de almacenamiento y refrigeración de los alimentos.

La entidad plasmará el resultado de la visita en sitio dentro de la verificación técnica, y el no contar con cualquier permiso o autorización vigente, o los carnets o certificados médicos, o no contar con las condiciones de almacenamiento y refrigeración, será causal de RECHAZO.

9.2.1.3. REGISTRO SANTITARIO, ACTA DE VISITA SANITARIA Y CERTIFICACION SANITARIA.

Se deberá acreditar el Registro sanitario y Concepto Higiénico Sanitario expedido por el INVIMA y la Secretaría de Salud donde acredite las buenas condiciones de higiene en sus instalaciones, así como las autorizaciones para la elaboración, manipulación y transporte de alimentos, conforme a lo estipulado en el Decreto Nacional 3075 de 1997, y en las normas del orden distrital y demás normas concordantes. Cabe anotar que dicha certificación debe encontrarse vigente al momento de su verificación.

El oferente deberá allegar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Registro Sanitario para los alimentos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, vigente.
2. Acta de visita sanitaria con concepto higiénico sanitario favorable: Anexar certificación expedida por la Secretaría de Salud Distrital del establecimiento donde se almacenan, elaboran y producen los productos o alimentos a ofertar, vigente.
3. Certificación sanitaria con concepto favorable de los vehículos transportadores de alimentos expedida por la Secretaría de Salud Distrital, además deberán adjuntar fotocopia de los respectivos certificados de revisión técnico mecánica en los casos que aplique y seguro obligatorio (SOAT), vigentes.

10. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a diciembre 31 de 2015 o diciembre 31 de 2016, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de adjudicación.

Código: 205-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

- Así mismo, en el evento que las certificaciones (de los contratos debidamente registrados y verificados por la Cámara de Comercio en el RUP) no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato ó de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los cuales deberán ser aquellos contratos registrados y verificados en el RUP, acompañados de sus respectivos soportes. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.
- Si un proponente no allega el Formato "Experiencia específica", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante los contratos debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debidamente verificados y certificados por la Cámara de Comercio.
- No serán válidas las certificaciones de los contratos registrados en el RUP expedidas por los supervisores ó interventores de los contratos; solamente aceptará las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones las facturas.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)
 - Nit (contratante)
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato (si tiene)
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año)
 - Fecha de terminación (día, mes y año) (si tiene).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Plazo
 - Valor del contrato
 - Valor y tiempo ejecutado a la fecha de expedición (para contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del proceso)
 - Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota: El incumplimiento de la experiencia específica mínima requerida para el presente proceso de selección será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Código: 208-SADM-Fv-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez.
2. Índice de Endeudamiento.
3. Razón de cobertura de intereses.
4. Capital de Trabajo

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Condición:

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC_N = Activo Corriente de los partícipes.
PC_N = Pasivo Corriente de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 1.0
Vigente desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

Si $L \geq 1,50$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $L < 1,50$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1x\%P + PT2x\%P + \dots + PT3x\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + AT3x\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total de los partícipes.
AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 60,00\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 60,00\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 12
Vigente desde: 01-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 4,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 4,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 4,00$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 4,00$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente así:

$$KW = AC - PC \geq 40,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 40,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 40,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Código: 208-SADM-FI-50
Versión: 12
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq 40,00\% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 40,00\% PO$, la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $KW < 40,00\% PO$, la propuesta se calificará NO HABILITADO.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre Patrimonio.
2. Rentabilidad sobre activos.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices de capacidad organizacional enunciados.

Para la evaluación de la capacidad organizacional, la CVP verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Condición:

Si $RP \geq 10,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Código: 209-SADM-FI-89
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

Si $RP < 10,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RP = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(Pt1x\%P + Pt2x\%P + \dots + Ptnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RP \geq 10,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 10,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Condición:

Si $RA \geq 6,00\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RA < 6,00\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RA = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(AT1x\%P + AT2x\%P + \dots + ATnx\%P)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Código: 208-SADM-F1-60
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si RA \geq 6,00% la propuesta se calificará HABILITADO.

Si RA < 6,00% la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 2: La Caja de la Vivienda Popular advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”***

Nota 3: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de adjudicación.

10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 establece que: “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

11. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITANTES

A continuación se presentan los aspectos que habilitarán o inhabilitarán a los proponentes para presentar su propuesta:

- Se verificará que el proponente manifieste en el FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA que acepta y está en condiciones de cumplir el servicio con las características técnicas.
- Se verificará que el proponente cumpla con la experiencia solicitada por la CVP, mediante la información reportada en el RUP que se encuentre en firme y las certificaciones solicitadas.

Código: 209-SADM-F1-S6
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

- Se verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos por la entidad, mediante la información reportada en el RUP, que se encuentre en firme y con corte a 31 de diciembre de 2015.
- Se verificará que el proponente cumpla con los indicadores de capacidad organizacional exigidos por la entidad, mediante la información reportada en el RUP, que se encuentre en firme y con corte a 31 de diciembre de 2015.
- Se verificará que el proponente cumpla con los documentos jurídicos señalados por la entidad en el Pliego de Condiciones.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ VENIR EN SOBRE CERRADO, DEBERÁ CONTENER UN DOCUMENTO ORIGINAL Y SU RESPECTIVA COPIA EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO, Y SERÁ ABIERTA EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE CIERRE.

12.1.1. CONTENIDO DEL SOBRE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- En el formato correspondiente a la "PROPUESTA ECONÓMICA", solo debe incluirse la oferta económica en medio escrito, en los formatos suministrados por la Caja de la Vivienda Popular, con los valores expresados en pesos (sin centavos) y en Moneda Legal Colombiana. El proponente diligenciará en su totalidad el Anexo correspondiente a la "PROPUESTA ECONÓMICA".
- La presentación de la Propuesta constituye declaración de aceptación por parte del proponente de los valores señalados a precio unitario sin fórmula de reajuste en el presente estudio previo para este tipo de servicio.
- La oferta económica, debe presentarse en medio escrito con valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la CVP aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores de los precios propuestos y corregidos no podrán exceder el valor de los respectivos precios oficiales, señalados en el numeral 7. "PRESUPUESTO ASIGNADO". De igual manera, el valor total de la oferta, deberá ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso. SO PENA DEL RECHAZO.
- Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el anexo "PROPUESTA ECONÓMICA", no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la Entidad, y el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.
- Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.
- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Caja de la Vivienda Popular no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

Código: 208-SADM-FV-99
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

- El Representante Legal del proponente deberá presentar, diligenciar en su totalidad y firmar, el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".
- Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la CVP, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Deberá tenerse en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso será de ejecución abierta y se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la CVP, conforme a lo señalado en el numeral 7 PRESUPUESTO ASIGNADO Y A LA FORMA DE ADJUDICACION DEL PRESENTE PROCESO. Es decir que no existen actividades ni cantidades definidas y que solo se determinarán en el momento de atención del servicio.
- La no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" generará EL RECHAZO DE LA OFERTA.
- En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por LA CVP en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

13. FACTORES DE SELECCIÓN

13.1. OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

13.2. PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO

La oferta más favorable para la Caja de Vivienda Popular será la que presente el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros. La evaluación técnica y económica de las propuestas se efectuará teniendo en cuenta las variables, factores, subfactores y puntajes que se señalan a continuación.

14. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Código: 208-SADM-PL59
Versión: 1.0
Vigencia desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de SETECIENTOS (700) puntos para los factores técnicos y de TRESCIENTOS (300) puntos para la calificación y evaluación económica, para un total de MIL (1000) puntos, con base en los siguientes criterios:

14.1. DISTRIBUCIÓN DEL PUNTAJE

	CRITERIO	PUNTAJE
EVALUACIÓN – CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS	700
	CONVENIOS CON DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (RESTAURANTES) EN EL SECTOR ALREDEDOR DE LA CVP.	200
	CAPACIDAD DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	200
	CAPACITACION DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	100
	INSTALACIONES PROPIAS ADICIONALES A LA HABILITANTE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	100
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR ECONÓMICO	
	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	300
	PUNTAJE TOTAL	1000

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de los aspectos señalados en este numeral.

14.1.1. FACTORES TÉCNICOS: 700 PUNTOS

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico, la oferta que no reúna los requisitos técnicos mínimos exigidos, no quedará habilitado para continuar su calificación en los demás factores y/o subfactores.

Para determinar el puntaje de cada una de las propuestas para cada componente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. CONVENIOS CON DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (RESTAURANTES) EN EL SECTOR ALREDEDOR DE LA CVP – Máximo 200 PUNTOS

Se asignará puntaje adicional al proponente que demuestre mediante certificaciones, que tiene convenios vigentes con diferentes establecimientos de comercio (restaurantes), dentro del perímetro de 2 Kms., alrededor de las instalaciones de la CVP, que se encuentra ubicada en la Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente inscritos en el certificado de existencia y representación legal del establecimiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

con el cual tiene convenio y que cuenten con los respectivos permisos sanitarios, de conformidad con la siguiente tabla:

CANTIDAD	PUNTAJE
Si en las certificaciones aportadas, el proponente demuestra que tiene un (1) convenio vigente con un establecimiento de comercio (restaurantes) que cuente con los respectivos permisos sanitarios, ubicado dentro del perímetro de 2 Km. alrededor de las instalaciones de la CVP.	100
Si en las certificaciones aportadas, el proponente demuestra que tiene dos (2) o más convenios vigentes con establecimientos de comercio (restaurantes) que cuenten con los respectivos permisos sanitarios, ubicado dentro del perímetro de 2 Km. alrededor de las instalaciones de la CVP.	200

Nota: Para acreditar el presente factor de ponderación los oferentes deberán allegar las certificaciones de los convenios y el certificado existencia y representación legal de los establecimientos con los cuales tiene convenio.

B. CAPACIDAD DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS – Máximo 200 PUNTOS

Se asignará puntaje adicional al proponente que mediante declaración juramentada garantice que está en capacidad de atender oportunamente las solicitudes de alimentos realizadas por el supervisor del contrato en tiempo menor al mínimo de antelación establecido en el Anexo Técnico.

CANTIDAD	PUNTAJE
Si el proponente mediante declaración juramentada garantiza que está en capacidad de atender oportunamente las solicitudes de alimentos realizadas por el supervisor del contrato en tiempo menor al mínimo de antelación establecido, esto es mínimo con 6 horas de antelación para suministrar alimentos incluidos domingos y festivos.	200

C. CAPACITACION DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS – Máximo 100 PUNTOS

Se asignará puntaje adicional al proponente que demuestre mediante certificaciones, que el personal vinculado para la preparación de alimentos, realizó cursos adicionales inherentes al objeto a contratar (alimentación y catering), tales como etiqueta y protocolo para el servicio de alimentos, hábitos de vida saludable, manejo integral de residuos, desinfección de fritas y verduras, entre otros, con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del presente de selección.

CANTIDAD	PUNTAJE
Si el proponente demuestra mediante certificaciones idóneas que el personal vinculado para la preparación de alimentos realizó cursos	100

Código: 209-SADM-FI-09
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
FAX: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

adicionales inherentes al objeto a contratar (alimentación y catering).

D. INSTALACIONES PROPIAS ADICIONALES A LA HABILITANTE PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS – Máximo 100 PUNTOS

Se asignará puntaje adicional al proponente que relacione instalaciones propias adicionales para la preparación de alimentos con los respectivos permisos sanitarios.

CANTIDAD	PUNTAJE
Si el proponente cuenta con dos (2) o más instalaciones propias adicionales a la habilitante para la preparación de alimentos	100

Nota: Para acreditar el presente factor de ponderación los oferentes deberán allegar certificado de libertad y tradición de los inmuebles respectivos.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS (DILIGENCIAR FORMATO)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrecimiento del personal NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	50
Ofrecimiento del personal 100% NACIONAL	100

El proponente deberá manifestar en el FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)", la nacionalidad del personal y recursos que ofrece para el desarrollo del contrato.

- En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá acreditar la nacionalidad de cada uno de los miembros.
- Servicios de origen nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.
- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Código: 208-SADM-FI-S9
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2013

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

14.1.2. FACTOR ECONÓMICO – 300 PUNTOS

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 300 puntos aplicando las fórmulas que se exponen en el presente pliego de condiciones.

A. SORTEO DE LA FÓRMULA

- La evaluación y calificación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 300 puntos, aplicando las fórmulas que se exponen a continuación:
 - ✓ Una (1) sola propuesta habilitada: En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA a partir de la aplicación de los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en éste documento y, si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.
 - ✓ Dos (2) o más Propuestas Habilitadas: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha de adjudicación, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

• Método de evaluación de la oferta económica
• Media aritmética
• Media aritmética alta
• Media geométrica con presupuesto oficial
• Menor valor

Determinación del método aplicable:

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha de la audiencia de adjudicación.

En caso que la audiencia de adjudicación se suspende, la TRM no se modificará y continuará siendo la establecida para el día hábil anterior a la fecha en que dio inicio la audiencia de adjudicación.

Código: 208-SADM-FL59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2019

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105884
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

En el evento en que la fecha de celebración de la audiencia de adjudicación sea modificada mediante adenda, la TRM que registrará será la del día hábil anterior a la fecha en que dio inicio la audiencia de adjudicación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO	NUMERO	METODO
00 A 24	1	Media aritmética
25 A 49	2	Media aritmética alta
50 A 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
75 A 99	4	Menor valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje i = \left[300 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right) \right]$$

Para valores menores o iguales a \bar{X}

$$Puntaje i = \left[300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right) \right]$$

Para valores mayores a \bar{X}

Donde,

—

Código: 209-SADM-FI-69
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 12-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

$X =$ Media aritmética.

$V_i =$ Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

$i =$ Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A =$ Media aritmética alta

$V_{max} =$ Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X} =$ Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[300 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \right]$$

Para valores menores o iguales a X_A

$$\text{Puntaje } i = \left[300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \right]$$

Para valores mayores a X_A

Donde,

$X_A =$ Media aritmética alta

$V_i =$ Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

$i =$ Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Código: 208-KADH-F150
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PD} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PD} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\geq G_{po} \text{ Puntaje } i = 300 X \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}}\right)\right) \quad \text{para valores menores o iguales}$$

$$\geq G_{po} \text{ Puntaje } i = 300 X \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}}\right)\right) \quad \text{para valores mayores a } G_{po}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la CVP procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{300 X (VMIN)}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor Total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación. En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicaran los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en la Ley 361 de 1997 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Si persiste el empate se preferirá la oferta del proponente que ofrezca bienes ó servicios nacionales frente a la oferta que ofrezca bienes y servicios extranjeros.
2. Si persiste el empate y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la mipyme Nacional, sea proponente singular, ó consorcio, ó unión temporal ó promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes, siempre y cuando: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Esta calidad debe acreditarse en el momento de presentar la propuesta. ACREDITACIÓN DE MIPYME: Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por el contador público o revisor fiscal en la cual acredite el parámetro de los Activos Totales y del parámetro de la Planta de Personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, modificatoria del artículo 2° de la Ley 590 de 2000. La CVP tendrá en cuenta esta certificación únicamente para efectos de las reglas de desempate contenidas en el pliego de condiciones en el numeral sobre la materia.
3. Se preferirá al proponente singular que dentro de su nómina posea por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad señaladas la Ley 361 de 1997 y debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona. Se deberá demostrar que su vinculación a la entidad fue por lo menos con un (1) año de anterioridad. La entidad proponente deberá demostrar con contratos esta condición; y estos contratos deben mantenerse por lo menos por el tiempo de la ejecución del contrato. Esta información se debe presentar con la entrega de la oferta.
4. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: La CVP convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la CVP. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste (n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la CVP.

NOTA: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS CAUSALES DE DESEMPATE DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN LA PROPUESTA.

16. CRITERIOS CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los documentos del presente proceso, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En caso de existir una sola propuesta hábil, la CVP le asignará el máximo puntaje en aquellos factores y subfactores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

17. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Caja rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

17.1. GENERALES

- 1) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
- 4) La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 5) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 6) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecido en los documentos del proceso.
- 7) En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 8) Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, en los casos en los cuales proceda.
- 9) Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
- 10) Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité asesor, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
- 11) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones o no le permite desarrollar el objeto a contratar.
- 12) Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- 13) Cuando el proponente (persona jurídica, consorcio y/o unión temporal) no cumpla los mínimos requeridos en cualquiera de los conceptos que conforman la capacidad financiera y organizacional requerida por la Entidad.
- 14) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 15) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

- 16) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
- 17) Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
- 18) Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
- 19) Cuando el proponente y/o cualquiera de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales no posean la capacidad para presentar oferta, entendida ésta como la facultad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones a nombre propio y/o de otro.
- 20) Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad
- 21) Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
- 22) En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

17.2. ESPECÍFICAS:

- 1) El no cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos.
- 2) La no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONOMICA".
- 3) Cuando el proponente modifique, altere, excluya o incluya apartes o documentos que impidan la evaluación del FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA en forma objetiva.
- 4) Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.

18. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

19. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la CVP efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
CANADA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	NO	NO	SI
COREA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MEXICO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	NO	SI

Nota: Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el tratado de la comunidad andina.

De igual manera, se deja constancia que la Caja debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Caja de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

20. GARANTÍAS

20.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento

Código: 208-SADM-F1-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
PROCESO DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – NIT: 899.999.074-4
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural de conformidad con el nombre registrado en su cédula de ciudadanía y si es persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno de los grupos.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

En ningún caso el original de la garantía será devuelto

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

20.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:	En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas.	Igual al plazo de duración del contrato.

21. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.


(Ver anexo técnico)

22. ADJUDICACIÓN

El valor del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la CVP, conforme a lo señalado en el PRESUPUESTO ASIGNADO y a la forma de adjudicación establecida en el Pliego de Condiciones.



ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa

Elaboró:  Fablo A. Gracia // Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Kenny Biviana Rojas // Contratista Dirección Corporativa

Código: 205-SADM-F-09
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 69 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:

Nosotros los suscritos _____

de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones, estudios previos y Anexo técnico, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable dentro del proceso de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD"

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.
5. Que conocemos las adendas publicadas en las páginas (www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionalavista.gov.co) y aceptamos su contenido.
6. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas al pliego de condiciones publicadas por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y aceptamos su contenido.
7. Que la presente propuesta consta de los siguientes tomos:
 - a. Tomo de documentos jurídicos, técnicos y financieros en original y dos copias, cada una con _____ folios debidamente numerados.
8. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones.
9. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única.
10. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en el pliego de condiciones y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.
11. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, bajo las exigencias señaladas en el pliego de condiciones, estudio previo y anexo técnico.
12. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación dentro del proceso de Licitación Pública No. CVP-LP-004 de 2017, me comprometo a mantener los precios consignados en esta propuesta y a me comprometo a cumplir con la disponibilidad, permanencia, perfiles del servicio medios humanos requeridos.
13. Que conozco detalladamente los sitios y bienes inmuebles donde se prestará el servicio objeto de la presente licitación, al igual que las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de esta licitación.
14. Que la vigencia de la propuesta es de NOVENTA (90) días calendario.
15. Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 70 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

16. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, **garantizaré** que cumpliré con la totalidad de las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
18. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, contaré (emos) con personal calificado, idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones específicas descritas en el anexo técnico, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los CINCO (5) primeros días calendario de cada mes.
19. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que prestaré (emos) el servicio de conformidad con las características mínimas contempladas en el Anexo técnico las características mínimas ofertadas.
20. Que manifiesto que contaremos con un (1) coordinador encargado de atender las solicitudes y requerimientos de la entidad y dos (2) manipuladores de alimentos, debidamente certificados.
21. Que declaramos que el personal que ofrecemos con capacitaciones adicionales a las mínimas requeridas efectivamente realizo dichos estudios y pueden ser objeto de verificación por la CVP.
22. Que en caso de ser adjudicatario del presente proceso, atenderé (emos) oportunamente los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato en el término señalado en la propuesta presentada.
23. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, contamos con _____ instalaciones propias, de conformidad con lo manifestado en la propuesta.
24. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que formen parte integral del presente proceso.

Igualmente, declaro (amos) **bajo la gravedad del juramento:**

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el pliego de condiciones.
2. Que no me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. **(Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
3. Que no he (mos) sido sancionado (s) contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
4. Que no he (mos) sido multado (s), sancionado (s) y/o amonestado(s) por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. **(Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).**

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 71 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

- Que no estoy(amos) incluido(s) en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
 NIT _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección Comercial del Proponente _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

(Se encuentra anexo en formato de Excel al pliego de condiciones)

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Se encuentra anexo al pliego de condiciones)

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494520
 Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 72 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

**FORMATO
CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES.
PERSONA JURIDICA. ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 73 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

**FORMATO
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL. ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003.**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 74 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

FORMATO

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados) debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017, abierta por la Caja de la Vivienda Popular, cuyo objeto es: "“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD..” y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 75 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y el contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 5. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR adjudicase el proceso de selección al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CAJA con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 76 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.- Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección señalado en el numeral 2 del presente acuerdo

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.- (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)

ARTICULO 9. DURACION.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 77 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

POR

POR

Representante Legal

Representante Legal

Nombre:
C.C

Nombre:
C.C

Firma: _____

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 78 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

FORMATO MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT

ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL. El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017, abierta por la Caja de la Vivienda Popular, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD" y para la ejecución del contrato, si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Caja de la Vivienda Popular, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 79 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

ARTICULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____

ARTÍCULO 5. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARAGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Caja de la Vivienda Popular. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR adjudicase del proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
FBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 80 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA CAJA con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la Caja de la vivienda popular emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Caja de la vivienda popular, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS.- (LAS PARTES DEBERÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 10. DURACION.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 11. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 81 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,
POR _____ POR _____

Representante Legal

Nombre: _____

C.C _____

Firma: _____

Representante Legal

Nombre: _____

C.C _____

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre: _____

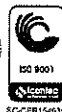
C.C. _____

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Unidos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 82 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen del personal ofrecido, así:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marcar con (x)
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	

* Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del párrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

* Bienes de origen Nacional. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen Nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los bienes Nacionales para el registro de productores de bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.

* Conforme con el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 Cumplimiento de la reciprocidad, a efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

* a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

* Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas el proponente aportará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: 208-DGC-Ft-49

Versión: 1

Pág: 83 de 83

Vigente desde: 10/10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA No. CVP-LP-004-2017

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

FIRMA: _____

Nombre del Representante legal: _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

11/11/11